

Cerro Sombrero, 12 de octubre de 2012.-

NUM 773 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que cumple con el perfil requerido por el Municipio, confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia.
- 2) Que la Municipalidad de Primavera requiere celebrar el contrato con el Grupo Musical, inserto en el Programa de Actividades Municipales año 2012, Gran Premio Karukinka 2012.

DECRETO

1º AUTORIZASE, la Contratación de Grupo Musical para Amenización de Fiesta Gran Premio Automovilístico Karukinka 2012. IL. Municipalidad de Primavera, a **CLAUDIO ALFREDO LLANOS ESPINOZA, Rut. 9.940.593-7**, mediante la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$444.444. (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) Retención legal incluida. Orden de Compra Electrónica N° 3866-184-SE12.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**, a la Unidades de Finanzas, Tesorería y Adquisiciones, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde (S)